



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2007 043 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **GABRIELA VILLAFANE HORMAZABAL**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED.028 de fecha 22 de febrero de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones, por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2007, a la Sra. **GABRIELA VILLAFANE HORMAZABAL**, Académica del Departamento de Curriculum e Instrucción de la Facultad de Educación, con el objeto de atender asuntos de carácter personal.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **GABRIELA VILLAFANE HORMAZABAL**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 01 de marzo de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR